



DEPARTAMENTO DE EDUCACION

PRUEBA ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO (PLAZO FIJO) A DOÑA CLAUDIA ANDREA VEGA OYANEDEL (SEP).

LA HIGUERA, 22 MAR 2013

DECRETO: 00088 /

VISTOS :

Lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, arts, 10, 45, 46 y 56, el Código del Trabajo respecto a la celebración de Contratos de Trabajos y a las causales de finiquitos de éstos, la Ley N 18.575, arts. N 54 y 55 y la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

1.- APRUÉBASE, Anexo al Contrato de Trabajo existente entre este Municipio y doña CLAUDIA ANDREA VEGA OYANEDEL, R.U.T. N° [REDACTED] de fecha Marzo de 2013.

2.- La Sra. Vega Oyanedel, seguirá desempeñando la función de Asistente social en la Escuela "Pedro Pablo Muñoz" de La Higuera, de acuerdo a las acciones del plan de Mejoramiento de Educación (Ley 20.248 SEP), 30 horas cronológicas semanales.

3.- Enviase a Contraloría Regional de Coquimbo, para su registro, comuníquese y archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal



ALVARO BALLEGUILLOS OSSANDÓN
Alcalde



DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional.
 - 2.- Interesada.
 - 3.- Depto. Educación (2).
 - 4.- Secretaría Municipal.
- YGO/CFG/MPB/PUY/mvl.

Concl. Interno Daem: N° /



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

LA HIGUERA, Marzo de 2013.-

ANEXO

Las partes acuerdan, prorrogar el Contrato de Trabajo con fecha de término **28.02.2013** y hacerlo extensivo hasta el **28.02.2014**. La funcionaria percibirá un Sueldo Base de \$ **571.479.-** (Quinientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve 00/100 pesos), más Asignación de Movilización de \$ 4.768.- (Cuatro mil setecientos sesenta y ocho 00/100 pesos).

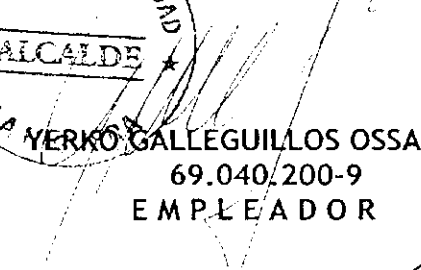
De acuerdo al punto N° 1 del Contrato de Trabajo, la Funcionaria seguirá desempeñando la función de Asistente Social en la Escuela "Pedro Pablo Muñoz" de La Higuera, de acuerdo a las acciones del Plan de Mejoramiento de Educación (Ley 20.248, SEP), con 30 horas cronológicas semanales.

Las partes dejan expresamente establecido, que el contrato de trabajo que da origen al presente anexo, tiene el carácter de un contrato por servicio, (Ejecución planes de mejoramiento, Ley 20.248, sobre subvención escolar preferencial, (SEP)), cuya ejecución dura 4 años), por lo que las renovaciones posteriores al presente anexo se encuentran sujetas a la regulación legal aplicable a esta clase de contratos.


CLAUDIA ANDRÉA VEGA OYANEDEL

YGO/CFG/PLV/mvl.




YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
69.040.200-9
EMPLEADOR

